

NACIONES UNIDAS

CONSEJO  
ECONÓMICO  
Y SOCIAL



Distr.  
GENERAL

E/CN.4/NGO/315  
23 de febrero de 1981

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
37º período de sesiones  
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Declaración escrita del Movimiento Internacional de Juventud y  
Estudiantes para las Naciones Unidas (categoría I) y de la  
Unión Internacional de los Estudiantes (Lista),  
organizaciones no gubernamentales reconocidas  
como entidad consultiva

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[23 de febrero de 1981]

Se está consumando en Chile un gravísimo atentado contra la educación y la cultura. Nuevas reglas sobre la enseñanza superior procuran desnaturalizar la universidad y ponerla al servicio exclusivo de una sociedad donde impera una pequeñísima minoría que posee la riqueza y controla a la vez los cuerpos armados y la institucionalidad del Estado.

El nuevo régimen de educación superior presagia el desmantelamiento inevitable de la universidad, la subyuga definitivamente al Gobierno, anula su conciencia vigilante y su potencialidad crítica de la sociedad y el acontecer nacional, y subvierte íntegramente los principios que han inspirado su acción.

Las nuevas disposiciones autorizan a cualquier institución o persona, con la sola anuencia del Ministerio de Educación, para fundar y mantener universidades. Con ello relevan al Estado de deberes que le son inherentes para con la educación superior. Esta, de función públicamente regulada, pasa también a ejercerse por particulares, sin que a su respecto rija exigencia alguna de idoneidad y rigor intelectual objetivamente acreditados. Tampoco podrían seriamente discernirlo las "Universidades Examinadoras" de los nuevos entes, instituidas por las recientes reglas. Un mecanismo en que quien aspira a fundar un establecimiento de educación superior puede acoger a su amañío la instancia que ha de pronunciarse sobre su idoneidad no puede aceptarse como un control honorable y está cualitativamente muy lejos, no ya sólo del que ejerció por años la más antigua y prestigiosa corporación oficial, sino también del representado por un sistema nacional de universidades legalmente encuadradas, que se había ido plasmando

a lo largo de la evolución democrática de Chile. Y todo lo anterior sin contar con un mal de otra índole, cual es la vía que se abre a la explotación comercial de la enseñanza y el adiestramiento en menesteres y profesiones sujetas a alta demanda por la actual sociedad.

Las nuevas disposiciones destacan, enseguida, doce carreras cuyos títulos profesionales sólo pueden otorgarse por las actuales universidades y demás que se funden con el beneplácito de una de éstas. Ese énfasis significa un retroceso de varios decenios e importa volver a erigir como rasgo distintivo de la universidad -o más bien, de lo que quiere dejarse de ella- el mero adiestramiento en las profesiones, y sólo en ciertas profesiones. Bajo la égida profesional debe presumirse orientada en adelante la enseñanza de disciplinas que, es cierto, están en la base de las profesiones, pero que deben fijar su contenido y límites a partir de sí mismas y de su propia problemática, como sucede prácticamente con todas las ciencias. Por mucho que las nuevas reglas digan mantener en el seno de la universidad el cultivo de las ciencias y los curricula conducentes a los respectivos grados académicos, es manifiesto que el realce de las profesiones, acompañado generalmente de particular estimación social y de privilegios e incentivos que les acuerda la legislación común, significará al mismo tiempo un golpe de muerte para las ciencias naturales y sociales, y para todo otro saber que sólo persigue desinteresadamente la verdad. ¿Qué decir de la filosofía, de la historia, de las letras y de las artes, sin cuyo cultivo no es concebible universidad alguna!

En tercer lugar, las carreras reservadas a las universidades por las nuevas reglas son otra muestra del grado en que se quiere armonizar la universidad con el nuevo orden de cosas instituido en Chile. Se prescinde de carreras exigidas por las necesidades de una diversificación profesional en una sociedad que aspiraba a su propio desarrollo y a convertirse un día en sujeto de su propia historia. Se crea entre ambas categorías de profesionales una odiosa y arbitraria distinción. Elocuentemente grave es la exclusión de las carreras del magisterio, destinadas por esencia a un desempeño no liberal y, más que cualesquiera otras, a modelar en uno u otro sentido, generación por generación, la conciencia nacional.

Las nuevas reglas preparan el camino para introducir en todos los aspectos de la vida universitaria la discriminación del poder económico detentado por la minoría. Se decreta una autonomía económica ficticia para todas las universidades casi al mismo tiempo que se anuncian los mecanismos y las estrategias para disminuir el aporte fiscal y sujetarlo, aún más, a la arbitrariedad de la autoridad omnipotente. Se impone también la discriminación en las remuneraciones académicas como reflejo de la valoración dispar que de las diversas actividades hace una sociedad por esencia no igualitaria.

Estas normas dictadas por el Gobierno Militar no son un hecho aislado. Se inscriben, desde luego, en su concepción inicialmente proclamada del carácter subsidiario de la acción estatal en todos los campos no vinculados al ejercicio del poder y al empleo de los diversos medios de coerción social. El principio de subsidiariedad, que ya había hecho sentir sus efectos discriminatorios en áreas como la economía, la seguridad social y la salud, recae ahora en forma inmisericorde sobre la educación y la cultura. Hace pocos meses había decidido el régimen transferir a las municipalidades, endémicamente carentes de recursos (con la salvedad de unas cuantas favorecidas con la tributación de la oligarquía), los servicios de la educación básica, y es un poco más antiguo su afán de desplazar a manos privadas las funciones de la enseñanza media. También había erradicado hace poco del ámbito universitario todos los organismos que durante más de medio siglo confirieron dignidad y calidad a las bellas artes, a la música, al teatro y a la danza, bajo la protección y mediante el estímulo de las universidades. Todo ello en armonía con iniciativas previas del Gobierno

Militar encaminadas a empequeñecer el ámbito académico, reducir la capacidad de admisión de estudiantes y encarecer las matrículas. El efecto es un retroceso espeluznante a una universidad despojada de expresión propia, reservada a personas escogidas, profesionalizante en el peor sentido, y carente de vocación y excelencia académicas. A esa condición se ha degradado a las instituciones chilenas de educación superior, donde hoy se suceden los rectores militares y funcionan sin descanso los mecanismos de vigilancia y delación, y desde donde se expulsa continuamente a docentes y estudiantes que discrepan de las prácticas impuestas.

En Chile el Estado, conforme a una larga tradición, empezaba por obedecer el mandato constitucional de atender con preferencia a la educación, financiando íntegramente las universidades estatales y privadas, y en que unas y otras constituían un sistema legalmente regulado que ofrecía garantía pública de concordantes niveles de exigencias. Gozaban entonces las universidades de amplia autonomía para decidir sobre el contenido, sentido y límites de su propio magisterio. Este régimen implicaba para ellas, a la vez que una responsabilidad pública, un margen de libertad de acción que las habilitaba para responder muy adecuadamente a las tareas de investigación, creación y transmisión de la cultura que la sociedad chilena iba requiriendo. Es así como las universidades fueron asumiendo legítima y eficazmente en los últimos decenios tareas que ninguna iniciativa privada querría efectuar ni podría emprender satisfactoriamente, con estrictos propósitos de bien público y total independencia de mecanismos de lucro.

Las nuevas reglas significan una regresión grave, abierta y deliberada frente al anterior estado de cosas. Se dictan para servir a una sociedad que reserva sólo a un estamento reducido la posibilidad de recibir educación universitaria, y con ello violan disposiciones de rango internacional sobre el derecho a la educación y a los frutos de la cultura que incumbe a todos los hombres, sin distinción alguna. Al mismo tiempo, infringen el derecho que todos poseen de contar, primordialmente como efecto de la educación, con igual acceso al espacio que la sociedad debe abrir a la creación intelectual, al trabajo eficaz e inteligente, a las expresiones artísticas y al desempeño de otras funciones tanto públicas como privadas.